

Paraná 28 de Mayo de 2021

CIRCULAR N° 30-21

Estimado Prestador:

Informamos que el Consejo Directivo de la Federación Médica de Entre Ríos resolvió mayoritariamente, en representación de la decisión de las entidades médicas, que la propuesta formulada por IOSPER la semana pasada no satisface los requerimientos mínimos de las distintas especialidades.

De este modo, a partir del **1° de junio solo se brindará el servicio de consulta médica (420101)** en consultorio. El resto de las prácticas ambulatorias y en internación se realizarán mediante pago directo de los beneficiarios. Se sugiere como valor ético mínimo de referencia un 30% más sobre lo vigente. Puede solicitar los importes en convenios@cmparana.com.ar

Más allá de la decisión, desde FEMER manifestaron la disposición para continuar las negociaciones tendientes a alcanzar un acuerdo que contemple adecuadamente las necesidades de las distintas especialidades, tal como había sido conversado y convenido en su momento.

Quedamos a su disposición por cualquier consulta.

Saludos cordiales.

CONVENIOS

 Urquiza 1135 - Paraná - Entre Ríos - (CP3100)
 (343) 4315365 (int. 41)
 convenios@cmparana.com.ar

www.cmparana.com.ar

